

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE  
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)  
14ª sesión  
celebrada el viernes  
3 de noviembre de 1995  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESIÓN

Presidente: Sr. MUTHAURA (Kenya)

SUMARIO

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)\* (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS\* (continuación)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL\* (continuación)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS\* (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL\* (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS\* (continuación)

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.4/50/SR.14  
6 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)\* (continuación) (A/50/23 (Parte III), capítulo VI, párrafo 14; A/C.4/50/L.6)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS\* (continuación) (A/50/23 (Parte IV), capítulo VIII, párrafo 8)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL\* (continuación) (A/50/23 (Parte III), capítulo V, párrafo 16; A/C.4/50/L.7)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS\* (continuación) (A/50/23 (Parte IV), capítulo VII, párrafo 14)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL\* (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS\* (continuación) (A/C.4/50/L.4)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el documento A/C.4/50/L.8, en el que figura la lista de los proyectos de resolución, las decisiones y las enmiendas presentados para que la Comisión los examine.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/50/23 (Parte IV), capítulo VIII, párrafo 8, presentado en relación con el tema 88 del programa

2. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

Libia, Japón, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. Por 121 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

4. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido) señala que en la votación sobre el presente proyecto de resolución la delegación del Reino Unido se abstiene, como en años anteriores, si bien se sobrentiende que en adelante seguirá cumpliendo con sus obligaciones respecto de los territorios británicos dependientes, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta. La delegación del Reino Unido no está de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución, en el sentido de que la Asamblea General decide en qué momento tal o cual territorio no autónomo alcanza un nivel de autonomía suficiente para liberar a la Potencia administradora de su obligación de transmitir la correspondiente información. Esas decisiones deben adoptarse a discreción del gobierno del territorio interesado y la Potencia administradora.

5. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 88 del programa.

Documento A/C.4/50/L.7

6. El Sr. PÉREZ GRIFFO (España), tras presentar a examen en nombre de la Unión Europea las enmiendas al proyecto de resolución contenido en el párrafo 16 del capítulo V del documento A/50/23 (Parte III), señala que, como es sabido, algunos miembros de la Unión Europea, y en ciertos casos la Unión Europea en su totalidad, han votado en el pasado en contra de algunas de las resoluciones y decisiones sobre descolonización en esta Comisión. Esa posición ha sido percibida de manera negativa por algunas delegaciones. En opinión de los Estados miembros de la Unión Europea, las inversiones extranjeras en los territorios no autónomos no tienen efectos necesariamente negativos sobre los territorios. Al contrario, si se realizan de una manera razonable y en consulta con los pueblos de los territorios no autónomos, a menudo tienen efectos muy positivos. Es por ello que, en un esfuerzo por imprimir un tono más positivo al

proyecto que se examina, los países miembros de la Unión Europea proponen que se introduzcan unas enmiendas a dicho proyecto.

7. El Sr. BANGURA (Sierra Leona), hablando en calidad de Presidente en funciones del Comité Especial de Descolonización y refiriéndose a su intervención en el marco del examen general que realiza la Cuarta Comisión en relación con la cuestión de la descolonización, recuerda que el Comité Especial dispone de un mandato preciso en relación con los territorios no autónomos, que cumple concienzuda y tesoneramente. Sin lugar a dudas, el Comité Especial ha alcanzado destacados éxitos en la prestación de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales para que puedan ejercer su derecho fundamental a la libre determinación y la independencia, si bien su misión aún no ha concluido. El Comité somete a revisión sistemática los enfoques que se utilizan y perfecciona sus métodos de trabajo, introduciendo las correcciones necesarias habida cuenta de las circunstancias cambiantes en el ámbito internacional.

8. En los últimos tiempos, la labor del Comité Especial se ha caracterizado por un evidente sentido práctico, flexibilidad y un criterio innovador, lo que tiene eco en las recomendaciones que hace a la Cuarta Comisión. A la vez, siempre se asigna una atención prioritaria a los intereses y las necesidades de los pueblos de los territorios no autónomos. La propia Asamblea General, tras proclamar el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, se ha planteado el objetivo de alcanzar la descolonización total para el año 2000. A ese respecto, el Comité Especial insiste infatigablemente en la importancia de la colaboración y la participación de las Potencias administradoras en la labor encaminada al logro de ese noble fin. Habida cuenta de que la fuente más autorizada de información para elucidar las necesidades concretas de los territorios no autónomos es la opinión de los propios pueblos de esos territorios, y de sus gobiernos, el Comité Especial los exhorta consecuentemente a tomar parte en su labor.

9. Tras reconocer la importancia del desarrollo socioeconómico sostenible de los territorios no autónomos como condición indispensable para el ejercicio efectivo de su derecho a la libre determinación y la independencia, el Comité Especial logra, en consecuencia, que se adopten medidas concretas que coadyuven a ese desarrollo, acogiendo con beneplácito la cooperación de las Potencias administradoras y de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

10. El Comité Especial está dispuesto a cooperar de manera constructiva con las Potencias administradoras y considera, a ese respecto, que las misiones visitadoras constituyen el mejor medio para obtener información de primera mano sobre la situación y los problemas de los pueblos de los territorios no autónomos. El Comité Especial espera que las Potencias administradoras respondan positivamente a sus iniciativas y recíproquen sus gestos de buena voluntad.

11. A ese respecto, de las enmiendas contenidas en el documento A/C.4/50/L.7, el Comité Especial está dispuesto a aprobar las contenidas en los incisos a, b y c del párrafo 2, el párrafo 7, los incisos a y b del párrafo 12, el inciso a del párrafo 13, el inciso a del párrafo 14, los incisos a y b del párrafo 15, los incisos a y b del párrafo 16 y el inciso a del párrafo 19 del citado documento. En lo que respecta a las enmiendas contenidas en el documento A/C.4/50/L.6, el Comité Especial está dispuesto a aprobar las enmiendas al

proyecto de resolución B.3 sobre las Islas Bermudas, acotando que, aún sin dichas enmiendas, estaría de acuerdo con la realidad que se manifiesta en los resultados del referéndum; las enmiendas al párrafo 1 del proyecto de resolución B.6 sobre Guam; y las enmiendas al párrafo 2 del proyecto de resolución B.12, relativo a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

12. Durante el examen en el Comité Especial del párrafo en que se hace referencia a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, las propuestas presentadas quedaron aprobadas sin que se procediera a votación, al tiempo que la resolución en su totalidad quedó aprobada por consenso. Además, en la última reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Cartagena, se ha reafirmado el carácter imprescriptible del derecho de todos los pueblos a la libre determinación; se ha acogido con agrado la obtención de la independencia y condición de Estado por los pueblos anteriormente bajo dominación extranjera y colonial, y nuevamente se ha reafirmado la adhesión al logro del objetivo de alcanzar la inmediata eliminación del colonialismo sobre la base de la aplicación del Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, de conformidad con las aspiraciones de los pueblos y en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y las disposiciones de la Carta.

13. El Sr. FORERO (Colombia), hablando en nombre de Colombia en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, señala que el Movimiento valora altamente el problema de la descolonización, por cuanto muchos de sus miembros son ex colonias y han alcanzado su independencia gracias, en gran medida, a la labor del Comité Especial. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, reunidos en octubre del año en curso en Cartagena, han dado a conocer de manera inequívoca la posición del Movimiento en relación con las cuestiones relacionadas con la descolonización, observando que se trata de un proceso que aún no ha concluido. En consecuencia, la delegación de Colombia exhorta a los miembros del Movimiento a que tengan en cuenta durante la votación la declaración emitida en Cartagena.

14. El Sr. SAMANA, Caballero de la Orden de San Miguel y San Jorge de tercer grado (Papua Nueva Guinea), hablando en calidad de Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios, acoge favorablemente las palabras del representante de Sierra Leona y señala que, en aras de la cooperación, antes de proceder a examinar las enmiendas a los proyectos resulta conveniente deliberarlas en el marco de la Comisión. Las enmiendas de que se trata no tienen por objeto mejorar cualitativamente el proyecto inicial, sino que, de hecho, desvirtúan el sentido de las disposiciones ya examinadas, formuladas y aprobadas en su totalidad por la Comisión. Por ejemplo, resulta inoportuno sustituir el título, por cuanto en la Comisión se examinan precisamente las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, sin que se trate de cualesquiera otras actividades que no entorpezcan el proceso de descolonización. Tras observar el cambio experimentado en la atmósfera que reina en la Comisión, el orador señala la necesidad de que se fomente la cooperación entre las Potencias administradoras y la Comisión, a fin de velar por los intereses de los pueblos de los correspondientes territorios sobre la base de los principios de las Naciones Unidas. El representante de Papua Nueva Guinea señala que votará en contra de las enmiendas propuestas.

15. El Sr. NUÑEZ MOSQUERA (Cuba), hablando en calidad de Vicepresidente del Comité Especial y en representación de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, dice que la delegación de Cuba votará en contra de la inmensa mayoría de las enmiendas contenidas en los documentos A/AC.4/50/L.6 y A/AC.4/50/L.7, por cuanto dichas enmiendas no tratan cuestiones de forma, sino de fondo, con lo que se desvirtúa el sentido del informe del Comité Especial, y algunas de dichas enmiendas incluso ponen en entredicho la razón de ser del Comité.

16. Por otra parte, resultan inaceptables los intentos de algunas Potencias Administradoras de utilizar la Cuarta Comisión para introducir cambios en el informe del Comité Especial. De acuerdo con la Carta, las Potencias Administradoras deben cooperar con el Comité Especial, a lo que exhorta el orador. Por las razones citadas, Cuba votará en contra de la inmensa mayoría de las enmiendas y se abstendrá en la votación sobre algunas enmiendas como muestra de cierta flexibilidad.

17. El Sr. CHTCHERBAK (Federación de Rusia) agradece a la delegación de España las enmiendas que presentó en nombre de la Unión Europea. La Federación de Rusia, que ha sido miembro del Comité Especial desde su creación, apoya esas enmiendas que son de carácter constructivo, tienen en cuenta las peculiaridades de la etapa en que se encuentra actualmente el proceso de descolonización y que pueden mejorar considerablemente el actual proyecto de resolución, cuyo contenido, en opinión de la delegación de Rusia, se ha hecho bastante anticuado.

18. A ese respecto, la delegación de Rusia acoge con satisfacción el hecho de que muchas de las enmiendas sean afines a las propuestas presentadas por la Federación de Rusia en el Comité Especial. La Federación de Rusia está convencida de que la aprobación de esas enmiendas respondería a las necesidades de los pueblos de los territorios no autónomos y coadyuvaría a que se crearan las condiciones propicias para su desarrollo socioeconómico sostenible, en aras de la pronta culminación del proceso de descolonización. Además, dichas enmiendas pueden llegar a servir de base adecuada para que la Cuarta Comisión apruebe por consenso la resolución relativa al mismo tema.

19. El Sr. BIRENBAUM (Estados Unidos de América) también apoya las enmiendas presentadas por España en nombre de la Unión Europea. Los Estados Unidos consideran que la aprobación de estas enmiendas permitirá responder de manera óptima a las nuevas realidades surgidas en el ámbito mundial y en el trabajo de la Comisión. En las actuales circunstancias en que prácticamente todos los países en desarrollo acogen favorablemente las inversiones y actividades económicas extranjeras, resulta sorprendente que la Comisión siga aferrada a ideas anticuadas en lo que respecta a estas actividades. La aprobación de estas enmiendas será una medida sumamente constructiva que denote el reconocimiento de las nuevas realidades del mundo actual y la decisión de poner fin a la retórica tradicional en relación con las inversiones extranjeras.

20. El Sr. MWAMBULUKUTU (República Unida de Tanzania) señala que, como miembro del Comité Especial, Tanzania siempre ha considerado necesario cooperar con las Naciones Unidas y las Potencias Administradoras en la aplicación de los criterios pertinentes en relación con todas las cuestiones relacionadas con la descolonización. Tanzania expresa su inquietud en relación con la negativa de

algunas Potencias Administradoras a participar en los trabajos del Comité Especial.

21. Se ha realizado una enorme labor para hacer concordar el trabajo del Comité Especial con la situación actual, hecho que pueden atestiguar las Potencias Administradoras que colaboran con la Comisión.

22. En lo que respecta a las enmiendas propuestas, el orador señala que su examen sería más eficaz si se presentaran ante el Comité Especial. La delegación de la República Unida de Tanzania expresa su inquietud ante la multiplicidad de interpretaciones de que es objeto el mandato de la Comisión.

23. Tanzania espera que los países que aspiran a concluir el proceso de descolonización para el año 2000 trabajen activamente junto a ella en la Cuarta Comisión durante el año entrante.

24. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) dice que antes de la votación la delegación de la República Árabe Siria declara que las enmiendas propuestas no corresponden a las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cuestión de la eliminación del colonialismo. Dichas enmiendas contravienen los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas, razón por la cual la delegación de la República Árabe Siria exhorta a todos los países a que voten en contra de esas enmiendas, ya que no son resultado de la labor del Comité Especial.

25. El Sr. MACEDO (México), en explicación de voto antes de la votación, señala que la delegación de México hubiera preferido que los países interesados en modificar sustancialmente las recomendaciones del Comité Especial lo hubieran hecho en el momento oportuno; es decir, durante las deliberaciones del Comité Especial. Resulta inapropiado que hayan traído sus inquietudes a la Cuarta Comisión para reexaminar lo decidido por el Comité Especial y poner en entredicho los resultados de sus deliberaciones.

26. Por esa razón, México apoyará las decisiones del Comité Especial en relación con las enmiendas presentadas y votará en contra de todas aquellas que pretendan cambiar el fondo y desvirtuar en forma sustantiva las decisiones y recomendaciones del Comité Especial. Al propio tiempo, la delegación de México exhorta a los países que han presentado enmiendas a que en un futuro se dirijan al Comité Especial y le sometan sus inquietudes, para evitar que surjan situaciones de este tipo en la Cuarta Comisión.

27. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Árabe Libia), en explicación de voto antes de la votación, señala que las enmiendas propuestas por España en nombre de la Unión Europea se han presentado sin que se hubieran celebrado consultas previas con el Comité Especial. Dichas enmiendas tienen por objeto socavar el trabajo del Comité Especial y privar a los pueblos del derecho a la libre determinación y la independencia. Por esas razones, la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia votará en contra de todas las enmiendas propuestas.

28. El Sr. AL-HASSAN (Omán), en explicación de voto antes de la votación, dice que habitualmente la delegación de Omán no participa en la deliberación de enmiendas que no hayan sido examinadas en el Comité Especial, aunque este año está dispuesta a apoyar algunas de las enmiendas por el hecho de que ya han sido aprobadas por el Comité Especial. La delegación de Omán sigue considerando que

la mejor forma de resolver los problemas relacionados con las enmiendas es sosteniendo un diálogo constructivo con el Comité Especial.

Enmienda contenida en el párrafo 1 del documento A/C.4/50/L.7

29. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Barbados, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Croacia, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Mozambique, Myanmar, Singapur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez.

30. Por 55 votos contra 48 y 22 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 2 del documento A/C.4/50/L.7

31. La enmienda queda aprobada sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 2 del documento A/C.4/50/L.7

32. La enmienda queda aprobada sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso c) del párrafo 2 del documento A/C.4/50/L.7

33. La enmienda queda aprobada sin que se someta a votación.



Enmienda contenida en el inciso d) del párrafo 2 del documento A/C.4/50/L.7

34. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Croacia, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia, Túnez.

35. Por 60 votos contra 47 y 15 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 3 del documento A/C.4/50/L.7

36. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauritania, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Bahamas, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Croacia, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Mozambique, Myanmar, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez.

37. Por 55 votos contra 46 y 24 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 4 del documento A/C.4/50/L.7

38. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Croacia, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia.

39. Por 61 votos contra 49 y 17 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 5 del documento A/C.4/50/L.7

40. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Líbano, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago.

41. Por 52 votos contra 47 y 22 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 6 del documento A/C.4/50/L.7

42. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Líbano, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Jordania, Malasia, Malí, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia.

43. Por 60 votos contra 48 y 15 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 7 del documento A/C.4/50/L.7

44. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el párrafo 8 del documento A/C.4/50/L.7

45. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Líbano, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Malasia, Mozambique, Myanmar, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay.

46. Por 51 votos contra 47 y 23 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 10 del documento A/C.4/50/L.7

47. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Líbano, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jordania, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia, Túnez.

48. Por 59 votos contra 44 y 17 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 10 del documento A/C.4/50/L.7

49. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda,

Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Suriname, Tailandia.

50. Por 64 votos contra 47 y 14 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso c) del párrafo 10 del documento A/C.4/50/L.7

51. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Líbano, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de

Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jordania, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia, Túnez.

52. Por 60 votos contra 46 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 11 del documento A/C.4/50/L.7

53. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Líbano, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia.

54. Por 60 votos contra 46 y 14 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 12 del documento A/C.4/50/L.7

55. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 12 del documento A/C.4/50/L.7

56. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Suriname, Tailandia.

57. Por 61 votos contra 48 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso c) del párrafo 12 del documento A/C.4/50/L.7

58. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso d) del párrafo 12 del documento A/C.4/50/L.7

59. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia,



Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Malasia, Mozambique, Myanmar, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Suriname.

60. Por 59 votos contra 49 y 15 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 13 del documento A/C.4/50/L.7

61. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 13 del documento A/C.4/50/L.7

62. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria,

República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Suriname, Tailandia.

63. Por 62 votos contra 47 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso c) del párrafo 13 del documento A/C.4/50/L.7.

64. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Jordania, Malasia, Mozambique, Myanmar, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Tailandia, Uruguay.

65. Por 59 votos contra 46 y 18 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 14 del documento A/C.4/50/L.7

66. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 14 del documento A/C.4/50/L.7

67. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Suriname, Tailandia.

68. Por 62 votos contra 47 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 15 del documento A/C.4/50/L.7

69. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 15 del documento A/C.4/50/L.7

70. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia,

Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Argelia, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Suriname, Swazilandia, Tailandia.

71. Por 62 votos contra 47 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso c) del párrafo 15 del documento A/C.4/50/L.7

72. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 16 del documento A/C.4/50/L.7

73. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 16 del documento A/C.4/50/L.7

74. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el párrafo 17 del documento A/C.4/50/L.7

75. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Guyana, Islas Marshall, Kazakstán, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia.

76. Por 62 votos contra 44 y 17 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 18 del documento A/C.4/50/L.7

77. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Jamaica, Malasia, Mozambique, Myanmar, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Tailandia, Trinidad y Tabago.

78. Por 61 votos contra 46 y 17 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el inciso a) del párrafo 19 del documento A/C.4/50/L.7

79. Queda aprobada la enmienda sin que se proceda a votación.

Enmienda contenida en el inciso b) del párrafo 19 del documento A/C.4/50/L.7

80. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia.

81. Por 65 votos contra 46 y 13 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

Enmienda contenida en el párrafo 20 del documento A/C.4/50/L.7

82. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Chipre, Egipto, Filipinas, Islas Marshall, Jordania, Kazakstán, Malasia, Mozambique, Myanmar, República de Corea, Singapur, Tailandia.

83. Por 64 votos contra 44 y 16 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

84. Se suspende la sesión a las 12.10 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

85. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución contenida en el párrafo 16 del capítulo V del documento A/50/23 (Parte III), en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

Abstenciones: Argentina, Azerbaiyán, Filipinas, Marruecos.

86. Por 70 votos contra 41 y 4 abstenciones\*, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de decisión que figura en el documento A/50/23 (Parte III, capítulo VI, párrafo 14)

87. Se procede a votación registrada sobre la enmienda.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

---

\* La delegación de Omán informó posteriormente a la Comisión de que tenía intenciones de votar a favor de este proyecto de resolución, al tiempo que Eslovenia y Malta comunicaron que tenían intenciones de votar en contra del mismo.



Abstenciones: Argentina, Marruecos, Nueva Zelandia.

88. Por 76 votos contra 40 y 3 abstenciones\*, queda aprobado el proyecto de decisión.

89. El Sr. ROWE (Australia) señala que Australia no puede apoyar la decisión relativa a la cuestión de las actividades militares y de otro tipo de las Potencias coloniales en los territorios que se hallan bajo su administración, por cuanto su redacción no difiere en esencia de las redacciones presentadas en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General. En lo que respecta al párrafo 4 de la decisión, el orador subraya que Australia se opone decididamente a los ensayos nucleares, sea quien fuere el Estado que los efectúe y el sitio en que tengan lugar.

90. El Sr. CHTCHERBAK (Federación de Rusia) dice que la delegación de la Federación de Rusia votó en contra, por cuanto opina que el documento es necesario perfeccionar a fondo para que en él figuren criterios concretos y constructivos que tengan en cuenta las necesidades reales de los pueblos de los territorios no autónomos. La delegación de la Federación de Rusia está dispuesta a apoyar activamente todo esfuerzo que se despliegue en esa dirección, en aras de que concluya cuanto antes el proceso de descolonización.

91. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido su examen del tema 89 del programa.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/50/23 (Parte IV), capítulo VII, párrafo 14

92. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona,

---

\* Las delegaciones de Omán y el Sudán informaron posteriormente a la Comisión de que tenían intenciones de votar a favor del proyecto de decisión, al tiempo que Eslovenia y Malta comunicaron que tenían intenciones de votar en contra del mismo.

Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.

93. Por 91 votos contra ninguno y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

94. El Sr. PÉREZ GRIFFO (España), hablando en nombre de la Unión Europea, señala que los países miembros de la Unión reafirman su apoyo a la asistencia que los organismos especializados prestan a los territorios no autónomos en distintas esferas. Asimismo, el proyecto de decisión sobre "actividades militares" obliga lamentablemente una vez más a la Unión Europea a reafirmar sus objeciones a ese texto, por cuanto este asunto no figura entre los temas del programa asignados por la Asamblea General a la Cuarta Comisión. Los actuales proyectos han dejado de tener en cuenta nuevamente esas observaciones, por lo que los países miembros de la Unión Europea se han abstenido en la votación de la resolución relativa al tema 90 del programa y han votado en contra de la resolución relativa al tema 18.

95. En relación con el tema 89 del programa, la Unión Europea se felicita de los esfuerzos realizados para equilibrar el proyecto de resolución y toma nota de la referencia, contenida en su parte preambular, a la contribución que las inversiones extranjeras pueden realizar para el desarrollo económico y social de esos territorios. La falta de una distinción clara entre las actividades económicas útiles y las dañinas, así como la suposición de que toda inversión extranjera es nociva por naturaleza, son serias deficiencias del proyecto de resolución, razón por la cual la Unión Europea ha introducido algunas enmiendas encaminadas a corregirlas. Los países miembros de la Unión Europea expresan su reconocimiento por la aprobación de algunas de esas enmiendas, aunque, desgraciadamente, los miembros de la Comisión no se pronunciaron en apoyo de todas las enmiendas, por lo que la Unión Europea se vio obligada nuevamente a votar en contra del proyecto presentado. Sin embargo, la Unión Europea espera que su posición se tenga en cuenta cuando se redacte el proyecto de resolución del próximo año.

96. El Sr. KIRKLAND (Estados Unidos de América) señala que la delegación de los Estados Unidos reconoce las obligaciones de los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como las serias dificultades a que hacen frente en el cumplimiento de sus obligaciones en los territorios no autónomos. Los

Estados Unidos apoyarían este proyecto si en el mismo no se mezclaran innecesariamente la labor de esos organismos con las actividades relacionadas con la aplicación de la Declaración. Los tiempos en que se podía hacer cosas semejantes hace mucho que pasaron.

97. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 90.

Proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/50/L.4

98. El PRESIDENTE informa a la Comisión que Australia y Suecia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución mencionado.

99. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

100. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 91.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.